

RESOLUCION No. 063 DE 2014

06 JUN. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a LOZANO PINEDA MANUEL

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial en la resolución 058 del 4 de Junio de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA fue comisionado(a) para desplazarse a MALAMBO, ATLANTICO los días 9, 10, 11, 12 y 13 de JUNIO de 2014, con el objeto de asistir al Diplomado Regional en Dirección de Banda en nivel Básico (segundo módulo)

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL solo los gastos por concepto de viatico, para desplazarse a la ciudad antes mencionada, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos | \$955.062 |
| Por concepto de Transporte Aéreos | \$0.00 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$0.00 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$0.00 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** no se reconocerán gastos de transporte. En consecuencia de lo anterior Reconócese y Páguese la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (955.062) M/CTE., por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 069 de 3 DE JUNIO DE 2014**, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 JUN. 2014


ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ

Directora General ICULTUR (E)

VoBo. J.C Patron, Dirección financiera

I.Ortiz - Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa